

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	5
INTRODUCCIÓN.....	7
LA CUESTIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO DOGMÁTICO.....	9
EXPERTOS EN SER EXPERTOS: ACTITUD DOGMÁTICA Y APROXIMACIÓN AL DERECHO.....	11
1. INTRODUCCIÓN.....	11
2. DESARROLLO: IDENTIFICACIÓN Y CRÍTICA DE UN PROBLEMA.....	12
2.1 Aproximación dogmática al estudio del derecho: burbujas disciplinares.....	16
3. CONCLUSIONES.....	21
BIBLIOGRAFÍA.....	24

RECONSTRUCCIÓN Y CRÍTICA DE UN CASO29

**EL CASO GIRARDI CON EMOTIV SOBRE
“NEURODERECHOS”: SÍNTESIS Y COMENTARIO.....31**

1. INTRODUCCIÓN31

**2. PRIMERA PARTE: RECONSTRUCCIÓN
Y EXPLICACIÓN32**

2.1 Síntesis de la sentencia de protección rol 49852-2022
en la primera instancia ante la Corte de Apelaciones
de Santiago pronunciada el 24 de mayo de 202332

2.1.1 Parte expositiva.....32

2.1.2 Parte considerativa33

2.1.3 Parte resolutive36

2.2 La sentencia de protección de segunda
instancia dictada por la tercera sala de la corte
suprema rol N° 105.065-202338

2.2.1 Parte expositiva.....38

2.2.2 Parte considerativa40

2.2.3 Parte resolutive42

**3. SEGUNDA PARTE: COMENTARIOS
Y CONTEXTO DEL CASO42**

3.1 Los neuroderechos: breve contexto y crítica.....42

3.2 La acción de protección: la falta de acreditación
de algún nivel de afectación44

3.3 La doctrina de los actos propios y protección
de datos personales: perspectivas.....45

3.4 Reforma constitucional al artículo 19 N°1 inciso 4°:
¿es un fallo sobre neuroderechos o sobre protección
de datos personales?47

4. CONCLUSIONES.....	50
BIBLIOGRAFÍA.....	52
 CRÍTICA DOGMÁTICA.....	 57
 NEURODERECHOS Y DOGMÁTICA CONSTITUCIONAL: APROXIMACIÓN CRÍTICA DESDE EL ARTÍCULO 19 N°1, INCISO 5°	 59
1. INTRODUCCIÓN	59
2. DESARROLLO: FUENTES Y ENUNCIADOS NORMATIVOS	61
2.1 Primera disposición sobre el reenvío al legislador: “la ley regulará los requisitos, condiciones y restricciones para su utilización en las personas”	63
2.2 Segunda, tercera y cuarta disposición: límites a la competencia.....	64
2.2.1 Segunda disposición: “el desarrollo científico y tecnológico estará al servicio de las personas”	65
2.2.2 Tercera disposición: “debiendo resguardar especialmente la actividad cerebral, así como la información proveniente de ella”	66
2.2.3 Cuarta disposición: “se llevará a cabo con respeto a la vida y a la integridad física y psíquica”	68
3. DOGMÁTICA CONSTITUCIONAL Y EL SALTO A LOS NEURODERECHOS: <i>ENTIA NON SUNT MULTIPLICANDA SINE NECESSITATE</i>	69
4. CONCLUSIONES.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	78

